

2.1-2.2

ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 033 DE 2023 (7 de noviembre)

Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional — PEI de la Universidad del Cauca.

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de la República de Colombia (1991), en el artículo 69 establece la autonomía universitaria expresada de manera textual: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior”.

La Ley 30 de 1992, en su artículo 28, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, “reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

El Decreto 1330 de 2019 en la sección 3: Condiciones de Calidad Institucional, Artículo 2.5.3.2.3.1.3. sobre la *Estructura administrativa y académica*, literal a) Gobierno Institucional y rendición de cuentas, establece como requisito que la institución cuente con el Proyecto Educativo Institucional - PEI como marco para la toma de sus decisiones.

El Consejo Nacional de Educación Superior –CESU–, mediante el Acuerdo 02 de 2020, en su artículo 20, Factor 1 (identidad institucional), considera que el PEI es un referente fundamental en las instituciones de educación superior para el desarrollo de labores, tanto formativas, académicas, científicas, culturales y de extensión; como de planeación, administración y autorregulación en todo su ámbito de influencia y las modalidades que la institución determine.

La misión de la Universidad del Cauca, inherente a su naturaleza pública, aporta al desarrollo social mediante la formación integral de las personas; asume con autonomía y con sentido de responsabilidad ética y social la dinámica de los retos del siglo XXI en el ámbito de la educación superior, en atención al contexto de las realidades regional, nacional e internacional. Por tanto, en su proceso de mejoramiento continuo, se estima conveniente introducir cambios pertinentes en el PEI, a fin de facilitar los ajustes necesarios en sus prácticas académicas, investigativas, de interacción social, proyección y dirección, relevantes en la formación del talento humano.

El PEI potencializa las interacciones culturales, científicas, tecnológicas, políticas, económicas, sociales y con el ambiente, así como la gestión del conocimiento en los diversos campos de las ciencias, las tecnologías, las artes y las culturas.

Acuerdo Superior 033 del 7 de noviembre de 2023, por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Universidad del Cauca.

El Consejo Superior, mediante el Acuerdo Superior 096 del 22 de diciembre de 1998, adoptó el Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Universidad del Cauca, el cual es necesario actualizar acorde con las nuevas dinámicas institucionales.

El proceso de autoevaluación realizado en 2018, con fines de acreditación institucional evidenció que se hace necesario la actualización del PEI, toda vez que se requiere “adelantar, desde la perspectiva de la gobernanza, un estudio participativo de revisión del PEI que incluya su correlación con los proyectos educativos de los programas por facultad, con un alcance de plan decenal de trabajo”. Adicionalmente, la autoevaluación institucional establece como Oportunidad de Mejora que “las dinámicas académicas, científico-tecnológicas, políticas, económicas y socioculturales demanden orientaciones institucionales para la revisión y la actualización periódica del Proyecto Educativo Institucional en estrecha relación con las iniciativas de las facultades y las funciones misionales”.

En la Resolución 6218, del 13 de junio de 2019, mediante la cual el Ministerio de Educación Nacional le renueva la Acreditación de Alta Calidad a la Universidad del Cauca, se valora el proceso de mejoramiento continuo de la institución, el cual implica una cultura organizacional dirigida a la evaluación y la innovación.

La reforma del Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Universidad del Cauca tuvo un proceso participativo en el cual los diferentes actores universitarios se vieron involucrados. La discusión alrededor del PEI se surtió en diferentes instancias de la vida institucional, tales como la socialización del mismo, a través de correo electrónico y la encuesta publicada en la página web institucional dirigida a la comunidad universitaria (surtidas en el primer periodo académico de 2021), el Comité Curricular Central (en las sesiones de 31-08-2020 y 08-09-2020), el Consejo Académico (en la sesión del 23-12-2021), y en las Facultades (consultas realizadas en el primer periodo académico de 2023). En las diferentes instancias involucradas se convocó y contó con la participación de los diversos estamentos universitarios.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definición y Propósito: El Proyecto Educativo Institucional es el referente que permite a la Universidad del Cauca expresar sus principales propósitos y finalidades recogidos en la Misión Institucional, producto de la construcción colectiva del ser, del saber y el quehacer de la comunidad universitaria alrededor de ejes fundamentales como la formación, la excelencia educativa, la gestión del conocimiento, el ejercicio de la autonomía, la democracia, la convivencia pacífica y la reflexión y valoración de la propia identidad en el contexto de la interculturalidad, la flexibilidad curricular, la interdisciplinariedad, la interacción social, la investigación, la innovación, la internacionalización y el mejoramiento continuo.

En consecuencia, busca promover y redimensionar los nuevos escenarios de la sociedad, a partir de la reflexión crítica y creativa de su organización educativa, en favor de ambientes propicios de trabajo, donde estudiantes, profesores, trabajadores, administrativos y directivos, contribuyan a transformar realidades a través de la articulación de saberes, proyectos de vida y oportunidades de cara a los retos de la educación superior del siglo XXI.

Acuerdo Superior 033 del 7 de noviembre de 2023, por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Universidad del Cauca.

Por consiguiente, sus metas y acciones, expuestas en los planes de mejora de sus programas y de las dependencias académico-administrativas, así como en la gestión de proyectos y de los recursos necesarios para su realización, estarán integradas en el Plan de Desarrollo Institucional, y atenderán los principios, objetivos y propósitos establecidos en el presente Proyecto Educativo Institucional –PEI.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General, el cual quedará así:

“DE LA VISIÓN Y MISIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La visión y misión de la Universidad del Cauca es:

VISIÓN: La Universidad del Cauca, fiel a su lema "*POSTERIS LUMEN MORITURUS EDAT*", tiene un compromiso histórico - social, vital y permanente con la construcción de una sociedad equitativa y justa, en la formación de un ser humano integral, ético y solidario.

MISIÓN: La Universidad del Cauca es una institución de educación superior pública, autónoma, del orden nacional, creada en los orígenes de la República de Colombia. Fundada en su tradición y legado histórico, es un proyecto cultural que tiene un compromiso vital y permanente con el desarrollo social, mediante la educación crítica, responsable y creativa.

La Universidad del Cauca forma personas con integridad ética, pertinencia e idoneidad profesional, demócratas comprometidos con el bienestar de la sociedad en armonía con el entorno. La Universidad genera, desarrolla y socializa las ciencias, las técnicas, las tecnologías, las artes y las culturas, a través de la docencia, la investigación, la innovación y la interacción social”.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo cuarto del Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General, el cual quedará así:

“DE LOS PRINCIPIOS

ARTÍCULO 4: La Universidad del Cauca se rige por los siguientes principios:

1. **ÉTICA E IDONEIDAD:** promueve en la comunidad universitaria una formación en el marco de la dignidad humana, la autonomía y las libertades y derechos fundamentales, para propiciar que sus integrantes sean ciudadanos responsables, críticos, profesionales competentes y con vocación de liderazgo.
2. **FLEXIBILIDAD CURRICULAR:** ofrece experiencias y actividades educativas elegibles por el estudiante de acuerdo con sus expectativas, deseos e intereses personales, disciplinares y profesionales.
3. **INTERDISCIPLINARIEDAD:** promueve espacios que posibilitan a la comunidad académica la construcción de nuevos esquemas cognitivos y la articulación de diversas disciplinas que, mediante la integración de conocimientos, métodos y técnicas, permitan el desarrollo de sus programas académicos, proyectos de investigación e interacción social.
4. **INNOVACIÓN:** favorece procesos dinámicos de transformación, mejoramiento

Acuerdo Superior 033 del 7 de noviembre de 2023, por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Universidad del Cauca.

- y socialización con visión crítica, reflexiva y creativa, en pro de la pertinencia educativa, la idoneidad profesional y el bienestar social.
5. PERTINENCIA SOCIAL Y CULTURAL: articula los programas académicos y los proyectos de investigación e interacción social con la diversidad de conocimientos, saberes y culturas propias del entorno, en función de las dinámicas políticas, socio ambientales y económicas.
 6. INTERCULTURALIDAD: asume el reconocimiento constitucional de la multiculturalidad en favor de la formación socio-humanística en el marco del respeto y la riqueza de la diversidad étnica, lingüística y cultural que constituyen las regiones.
 7. VALORACIÓN DE LA VIDA: asume y promueve la convivencia armónica con la naturaleza.
 8. AUTONOMÍA: reconoce las unidades, estamentos, autoridades y cuerpos colegiados universitarios en el ámbito de sus competencias para llevar a cabo sus funciones, bajo los lineamientos del PEI y del ordenamiento jurídico vigente”.

ARTÍCULO QUINTO: Son Objetivos Generales del Proyecto Educativo Institucional los siguientes:

1. Formular e implementar planes, programas y proyectos de formación ética y profesional en los niveles de pregrado y posgrado, con altos niveles de calidad para la formación de talento humano idóneo, que faciliten la interacción de manera positiva en la sociedad, bajo principios éticos y democráticos, con fundamento en los derechos humanos, así como en sus aportes al desarrollo sociocultural, científico, tecnológico y ambiental en los ámbitos regional, nacional e internacional.
2. Propiciar e incentivar la formulación, planeación y ejecución de proyectos de investigación, de desarrollo, innovación y emprendimiento, mediante la gestión del conocimiento en los diversos campos de las ciencias, las tecnologías, las artes y las culturas, de manera que se aporte al aprovechamiento de las potencialidades y a la solución de problemáticas en contextos regionales, nacionales e internacionales en favor de mejores condiciones de vida.
3. Promover la Interacción Social e Institucional en favor de la construcción y desarrollo de una sociedad justa que priorice la vida digna de las personas y las comunidades.
4. Promover e implementar planes, programas y proyectos de cultura y bienestar en beneficio de la comunidad universitaria, en busca del desarrollo de sus potencialidades de forma holística y de su reconocimiento como sujetos culturales y como sujetos de derechos.
5. Garantizar la sustentabilidad institucional a través del aprovechamiento y manejo adecuado de los recursos, a fin de garantizar el óptimo desarrollo e interacción de las funciones sustantivas de la Educación Superior.
6. Promover la cultura de la calidad y el mejoramiento continuo en todos los procesos establecidos por la universidad.

ARTÍCULO SEXTO: Son Objetivos Específicos del Proyecto Educativo Institucional los siguientes:

1. Velar por la coherencia de las particularidades formuladas desde las dinámicas propias de los programas con la misión institucional y considerando de manera crítica y creativa los cambios en el entorno.
2. Adelantar procesos de renovación curricular pertinentes, en correspondencia con los perfiles de formación disciplinar y profesional, los procesos de enseñanza, aprendizaje

Acuerdo Superior 033 del 7 de noviembre de 2023, por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Universidad del Cauca.

- y evaluación, y las dinámicas de interacción con el entorno e innovación educativa en el contexto de la educación superior.
3. Proveer las condiciones necesarias para un adecuado desempeño y desarrollo de actividades académicas en lo que corresponde a la docencia, la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la creación artística y cultural, la interacción social y la gestión administrativa, de conformidad con la normatividad vigente.
 4. Desarrollar estrategias para la implementación de políticas orientadas a incentivar la participación de profesores y estudiantes en procesos de investigación, desarrollo tecnológico, emprendimiento, innovación, de bienestar y de creación artística y cultural; articuladas con los diversos contextos regionales, nacionales e internacionales.
 5. Incentivar la cooperación académica de los integrantes de la comunidad universitaria con grupos de investigación, instituciones, redes académicas, comunidades étnicas, entre otras, tanto del orden regional, como nacional e internacional.
 6. Propiciar ambientes en la universidad como hábitat cultural para el desarrollo del entramado de configuraciones sociales, de poder, historicidad, tramas simbólicas y de sentidos, a partir de la diversidad étnica, de género, ideológica, de credo, generacional, económica, y de manifestaciones y expresiones creativas que conforman la comunidad universitaria.
 7. Gestionar recursos y acciones de apoyo para la ejecución de las funciones misionales, en consonancia con las políticas formuladas; previendo y planeando el uso eficiente del recurso público, aprovechando el potencial del talento humano, garantizando el mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica requerida para el desarrollo de sus labores y los planes para la cualificación de profesores, administrativos y trabajadores, así como la protección de los bienes muebles e inmuebles.
 8. Encaminar la gestión y desarrollo administrativo hacia el cumplimiento de las metas que se consignan en el Plan de Desarrollo Institucional y los planes de mejoramiento institucional.
 9. Promover sinergias con diferentes grupos de interés que contribuyen al cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad. En particular, para la formulación y desarrollo de programas de interacción social que faciliten la articulación y cualificación académica con los diferentes niveles de educación formal, no formal e informal; así como para la interacción con el sector productivo, gubernamental y la sociedad civil en general.
 10. Adelantar programas orientados al mejoramiento de las condiciones de bienestar integral de la comunidad universitaria, de manera que se incentive el desarrollo del talento humano en lo físico, espiritual, intelectual, creativo en favor de los proyectos de vida y mejoren la permanencia y graduación oportuna de los estudiantes.
 11. Promover la cultura de la gestión de la calidad mediante la autoevaluación y la autorregulación de manera sistemática y periódica de la que se deriven planes de mejora viables.
 12. Implementar estrategias de interacción con los egresados, que faciliten y fomenten su participación activa en la vida universitaria, tal como la toma de decisiones en cuanto a reformas curriculares, la articulación con el sector productivo y gubernamental, entre otras.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Lineamientos para la planeación. Con el fin de lograr los objetivos, el Plan de Desarrollo Institucional - PDI de la Universidad del Cauca incluirá en sus ejes, oportunidades para implementar estrategias de gestión en aspectos como:

1. **Fomento de la excelencia académica**
 - 1.1 Adopción de planes de cualificación y desarrollo profesoral a nivel de doctorado, estancias posdoctorales, así como de relevo generacional.

Acuerdo Superior 033 del 7 de noviembre de 2023, por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Universidad del Cauca.

- 1.2 Articulación de la Universidad con otras instituciones de Educación Superior en el ámbito nacional e internacional para promover la movilidad académica de profesores y estudiantes.
 - 1.3 Participación de profesores y estudiantes en eventos académicos de reconocido prestigio nacional e internacional.
 - 1.4 Fortalecimiento de la incorporación y uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación –TIC– en los procesos de formación no disciplinar de las y los profesores, por ejemplo, de innovaciones educativas.
 - 1.5 Evaluación de las condiciones de mejoramiento continuo de los programas académicos, lo que garantiza la vigencia de sus registros calificados.
 - 1.6 Mejoramiento del desempeño de los estudiantes en las diversas pruebas que se tomen como referentes nacionales e internacionales.
 - 1.7 Promoción del desarrollo de habilidades blandas como parte fundamental de la educación, incentivando su práctica en actividades y proyectos académicos.
 - 1.8 Fortalecimiento del sentido de pertenencia e identidad de los integrantes de la comunidad universitaria con la Universidad del Cauca.
- 2. Consolidación de la investigación, la innovación, el emprendimiento y la Interacción Social.**
- 2.2 Articulación de la investigación con la Docencia y la Interacción Social en correspondencia con las expectativas de los grupos de interés; así como las necesidades y potencialidades de biodiversidad y diversidad cultural presentes en los contextos regionales y nacionales.
 - 2.3 Consolidación del sistema de investigaciones y los actores de investigación visibilizando su incidencia en el entorno.
 - 2.4 Fortalecimiento de la productividad académica del profesorado y su publicación con criterios de calidad y pertinencia, la gestión de patentes, registros de marcas, procesos de diseño y propiedad industrial y la apropiación social del conocimiento.
 - 2.5 Consolidación de la Interacción Social como función misional de la Universidad que se concreta en programas, proyectos, prácticas y demás estrategias de acompañamiento.
 - 2.6 Apertura de espacios para la creciente participación de los integrantes de la comunidad universitaria en redes académicas y de CTI nacionales e internacionales.
 - 2.7 Promoción del desarrollo tecnológico, la innovación, el emprendimiento social, cultural y tecnológico.
 - 2.8 Consolidación de acciones de cooperación interinstitucional tanto en el ámbito nacional, como internacional.
 - 2.9 Seguimiento e interacción permanente con los egresados.
- 3. Condiciones para el bienestar, reconocimiento de la diversidad de género, sexual y cultural de los sujetos universitarios y su interacción en los distintos contextos académicos y sociales.**
- 3.1 Apertura de espacios para el desarrollo de las potencialidades humanas, académicas, sociales y culturales de las y los universitarios.
 - 3.2 Desarrollo de prácticas de cuidado y autocuidado, así como de promoción y prevención en salud, salud mental y del buen vivir entre los integrantes de la comunidad universitaria y el cuidado de la naturaleza.
 - 3.3 Fortalecimiento del desarrollo de la actividad física, deportiva y recreativa que involucre al universitario(a) desde lo lúdico, lo social, el reconocimiento y la identidad institucional.
 - 3.4 Construcción de procesos de apropiación del patrimonio como ejercicio constante de recordación y salvaguarda de la memoria y la construcción de la identidad institucional y cultural.

Acuerdo Superior 033 del 7 de noviembre de 2023, por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Universidad del Cauca.

- 3.5 Articulación de los programas de cultura y bienestar con las dinámicas de los programas de estudio que ofrece la Universidad a fin de garantizar la permanencia y graduación para mitigar los riesgos de deserción académica.
- 3.6 Consolidación del tejido comunitario de la universidad.
- 3.7 Fortalecimiento de la política institucional de la Educación Superior Inclusiva en la Universidad del Cauca.
- 4. Fortalecimiento y optimización de la gestión administrativa.**
- 4.1 Revisión y optimización de los procesos, a través del trabajo planificado, coordinado y continuo de todas las actividades académicas, administrativas, investigativas y de interacción social, que permitan responder eficientemente a las necesidades y expectativas de las personas, las instituciones y el contexto para alcanzar los objetivos institucionales.
- 4.2 Adopción de prácticas de buen gobierno para la participación de los integrantes de la comunidad universitaria en las decisiones y en el desarrollo responsable de los programas.
- 4.3 Planeación, administración y uso racional del recurso público para el logro de los objetivos propuestos, privilegiando el soporte a los procesos académicos, de interacción social y de investigación, sustentados en la priorización de necesidades y austeridad.
- 4.4 Proyección del gasto con base en el Plan de Desarrollo Institucional, disponibilidad presupuestal, bajo el marco de las normas sobre austeridad del gasto público, a fin de propender por la sostenibilidad financiera, el crecimiento y el desarrollo de la institución con la implementación de estrategias para gestionar nuevos recursos que beneficien la comunidad universitaria
- 4.5 Actualización y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, los métodos y procesos para la protección y gestión integradora de los sistemas de información, así como la seguridad y privacidad de los datos, en favor del mejoramiento de los procesos misionales y de apoyo.
- 4.6 Desarrollo de planes y proyectos enmarcados en la transformación digital y el fortalecimiento administrativo, modernización, adecuación, mantenimiento y reparación de la infraestructura física.
- 4.7 Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica a fin de atender e incorporar nuevos modelos educativos que permitan brindar un entorno adecuado para facilitar el aprendizaje, la investigación y el bienestar de los estudiantes, con el objetivo de dar cumplimiento a los nuevos retos exigidos en la educación.
- 4.8 Gestión de recursos económicos para el mantenimiento y adecuación de la infraestructura, así como la construcción de nuevas obras con el objeto de garantizar los procesos académicos, administrativos, investigativos, de bienestar y la presencialidad de la institución en la región.
- 4.9 Cualificación y potencialización del talento humano sustentadas en la creatividad, el desarrollo de habilidades y capacidades que respondan a las nuevas tecnologías y a la dinamización de los procesos institucionales.
- 4.10 Potencialización de los procesos de formación, capacitación, bienestar y clima laboral del talento humano para incrementar la productividad y rendimiento personal e institucional.
- 5. Mejoramiento de la calidad.**
- 5.1 Consolidación e integración del Sistema Interno de Gestión de la Calidad y el seguimiento a la gestión, mediante la participación y evaluación de los distintos procesos.

Acuerdo Superior 033 del 7 de noviembre de 2023, por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Universidad del Cauca.

- 5.2 Fortalecimiento de los procesos para la acreditación de los programas de pregrado y posgrado, y de renovación de la misma cuando corresponda.
- 5.3 Fortalecimiento de la cultura de autoevaluación y autorregulación institucional, mediante el seguimiento de planes de mejora viables y la cualificación de profesores y administrativos en temas de la cultura de la calidad.
- 5.4 Revisión y validación de reformas curriculares pertinentes de programas académicos, en correspondencia con los retos de la educación superior como la flexibilidad, la interdisciplinariedad y la internacionalización, entre otros.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Proyecto Educativo Institucional tendrá una vigencia de diez (10) años. No obstante, podrá revisarse, actualizarse, ajustarse o modificarse de acuerdo con los respectivos Planes de Desarrollo Institucional que adopte y apruebe la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO NOVENO: El Proyecto Educativo Institucional deberá evaluarse periódicamente a partir de las metas que para tal propósito establezca el Plan de Desarrollo Institucional vigente en cada periodo rectoral y de acuerdo con la metodología y los indicadores establecidos por la Universidad para este fin.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente Proyecto Educativo Institucional deberá socializarse con todos los estamentos universitarios y la ciudadanía en general. Para tal efecto, la Universidad, a través del Centro de Gestión de las Comunicaciones, planteará y desarrollará una estrategia de comunicación a fin de que los diferentes actores universitarios conozcan y se apropien del PEI.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La Estructura Organizacional de la Universidad del Cauca se encuentra establecida en el Artículo 49 del Acuerdo 105 del 18 de diciembre de 1993 o Estatuto General y en las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: El presente acuerdo se aprueba en primer debate el día 20 de septiembre de 2023 y en segundo y último debate el día 7 de noviembre de 2023, en razón a que modifica algunos artículos del Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga el Acuerdo 096 del 22 de diciembre de 1998.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los siete (7) días del mes noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RICARDO MORENO PATIÑO
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General